

PROGRAMA 451.A

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA

1. DESCRIPCIÓN, FINES Y ACTIVIDADES

Dentro del conjunto de actuaciones a desarrollar en materia de Cultura, cabe considerar el Programa que se analiza como un instrumento o soporte que tiene como principal finalidad asegurar el buen funcionamiento del conjunto de las actividades en que participa la Secretaría de Estado de Cultura y la Secretaría General Técnica, a través de la Subdirección General de Propiedad Intelectual.

Por lo que respecta a la Secretaría de Estado de Cultura, el Programa se proyecta en dos sentidos: uno, que podría denominarse de alta dirección, encaminado a coordinar las actuaciones culturales, previendo y participando en la elaboración de todo tipo de normas y en la instrumentación de decisiones de alto nivel; y otro, dirigido a actuar como soporte del conjunto de actividades de la Secretaría de Estado que abarca campos tan variados como el mantenimiento de instalaciones o la informatización de procedimientos, así como la supervisión de la legalidad de las disposiciones de carácter general y actos administrativos que emanen de la Secretaría de Estado de Cultura.

Sus principales objetivos y actuaciones se pueden agrupar de la forma siguiente:

1. Dirigir, promover y coordinar la actividad de la Secretaría de Estado de Cultura, cuyas actuaciones pueden resumirse en las siguientes:
 - Promoción, protección y difusión del Patrimonio Histórico Español, en todas sus vertientes.
 - Gestión de infraestructuras culturales (museos, archivos y bibliotecas de titularidad estatal).
 - Promoción y difusión de las manifestaciones culturales, en su doble expresión industrial o de servicios.
 - Producción propia de actividades culturales caracterizadas por su excepcional calidad o por su pertenencia al patrimonio cultural español.
 - Fomento del libro y la lectura.
 - Orientación e impulso de las relaciones internacionales en materia de cultura.

- Impulso y participación en acciones de cooperación cultural.
- 2. Prestar apoyo administrativo de carácter general a las distintas unidades administrativas.
- 3. Dar servicios de archivo y biblioteca a las unidades del Departamento.

En cuanto a la Secretaría General Técnica, se inscriben en este Programa las actuaciones de la Subdirección General de Propiedad Intelectual a la que corresponden las competencias de promoción de medidas normativas de protección y difusión de las obras de creación, así como las relaciones con los sectores profesionales y representativos de los intereses de los derechohabientes y con los organismos internacionales con competencias en la materia, además de ejercer las competencias del Registro General de la Propiedad Intelectual.

Para el ejercicio 2004 su actividad se orienta en torno a cinco ejes principales:

- a) Desarrollo de medidas normativas.

En mayo de 2001 se aprobó la Directiva sobre la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos conexos en la sociedad de la información con un plazo de trasposición de 18 meses. Igualmente en septiembre de 2001 se aprobó la Directiva sobre el derecho de participación en beneficio del autor de una obra de arte original, aunque en este caso el plazo de trasposición se extiende hasta el 1 de enero de 2006.

Durante todo el ejercicio 2002 y parte del ejercicio del 2003 se han desarrollado tareas preparatorias de una propuesta de reforma del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, que han culminado con la presentación de un primer borrador de anteproyecto de reforma de dicho texto legal.

Por tanto durante el ejercicio 2004 se continuará con la elaboración del texto legislativo que mediante la reforma del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual haga efectiva la trasposición de la Directiva sobre armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos conexos en la sociedad de la información.

Además y como correlato de la anterior modificación legislativa va a ser necesario elaborar dos nuevos Reales Decretos que aprueben sendos reglamentos

reguladores tanto del Derecho de Remuneración por copia privada como de la Comisión de Propiedad Intelectual.

b) Relaciones con organismos internacionales.

En la actualidad los organismos internacionales que se ocupan del marco jurídico concerniente a la propiedad intelectual son fundamentalmente: la Unión Europea, en donde se encuentra muy avanzado un proceso de armonización comunitaria sobre esta materia; la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, enmarcada en el sistema de Naciones Unidas; la Organización Mundial del Comercio, con una sección dedicada a los aspectos comerciales de la propiedad intelectual, y el Consejo de Europa.

Es en estos organismos donde se están trazando las líneas básicas del régimen jurídico internacional en materia de derechos de autor y conexos, por lo que resulta imprescindible garantizar la necesaria representación en los mismos y una participación activa en sus procesos de negociación para realizar una decuada defensa de los intereses de España.

Durante el ejercicio 2004 se desarrollarán multiples reuniones en el ámbito de la Unión Europea como consecuencia de la negociación de la propuesta de Directiva relativa a las medidas y procedimientos destinados a garantizar el respeto de los derechos de propiedad intelectual en el seno de la Unión.

Además en el marco de colaboración con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual se ha firmado un acuerdo de colaboración para la difusión de la propiedad intelectual en iberoamerica que en el año 2002 se concretó entre otras actividades en la realización de un curso de propiedad intelectual en la Ciudad de Cartagena, en Colombia, que se repetirá en el 2004

c) Relaciones con sectores profesionales vinculados con la propiedad intelectual.

En esta línea de acción se encuadran, principalmente, las relaciones con las ocho entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual que se encuentran autorizadas por el Ministerio de Educacion, Cultura y Deporte, así como con las asociaciones de usuarios de derechos de propiedad intelectual.

En relación con las entidades de gestión la Subdirección General de Propiedad Intelectual ejerce las funciones de tutela que le confiere la legislación vigente y que

abarcen su autorización, aprobación de estatutos y sus modificaciones y control de su actividad económica, desarrollándose estas actividades de un modo ininterrumpido durante todo el ejercicio.

d) Comisión de la Propiedad Intelectual

Está previsto en el borrador de la ley que modificará el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la sustitución de la actual Comisión Mediadora y Arbitral de la Propiedad Intelectual por la nueva Comisión de la Propiedad Intelectual, con nuevas competencias, especialmente en el ámbito de la fijación de tarifas sustitutorias de los derechos de remuneración fijados por las entidades de gestión y en el ámbito del levantamiento de medidas tecnológicas de protección de obras y prestaciones protegidas.

Es previsible que una vez que se apruebe la ley anteriormente mencionada y el Real Decreto que regule su funcionamiento comience de inmediato su funcionamiento no más allá del tercer trimestre del 2004

e) Registro General de la Propiedad Intelectual

Le corresponde el ejercicio de las tareas de inscripción y registro de las obras y prestaciones protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual presentadas en todas aquellas comunidades y ciudades autónomas que no han puesto en funcionamiento su correspondiente Registro (Castilla y León, Castilla la Mancha, País Vasco, Cantabria, Murcia, Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla). Además ejerce las tareas de coordinación de todos los Registros Territoriales de la Propiedad Intelectual existentes.

2. ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCION

- Secretaría de Estado de Cultura.
- Secretaría General Técnica, a través de la Subdirección General de Propiedad Intelectual.